

RESOLUCIÓN N° . 0496
NEUQUÉN, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9105-M-2024 Alcance N° 1/2025, la Ordenanza N° 14858 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1248/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025;

Que por Expediente OE N° 9105-M-2024 Alcance N° 1/2025 tramita la Redeterminación de Precios de la obra: "SECTOR RECREATIVO BALCÓN DEL VALLE" – Concurso de Precios OE N° 02/2025, adjudicada a la empresa R.J. INGENIERIA S.A. mediante la Resolución de Adjudicación N° 133/2025;

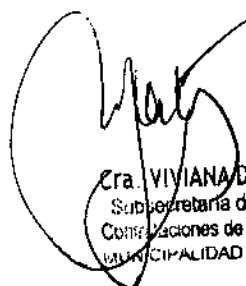
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar desde el certificado de anticipo financiero hasta el certificado de obra N° 4 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14 modificado por Decreto N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Informe N° 68/2025, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 511/2025, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.7.1-6.13.1073, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2025, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PUBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-808;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ratificó, mediante pase N° 2220/2025, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos diez millones ciento ochenta mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$10.180.685,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Pavimentación de Calles Varias B° Confluencia", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras de Arquitectura", obra "Reordenamiento Áreas Recreativas Balcón del Valle", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 6 - 2 5

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14858 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2024, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 514/25, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

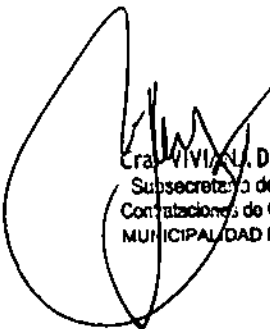
Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Pavimentación de Calles Varías Bº Confluencia	Rentas Generales	10,180,685
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		10,180,685
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	10,180,685
TOTAL DÉBITOS			\$ 10,180,685


Cristian VIVIANI DEN HARTOG
Subsecretario de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 6 - 2 5

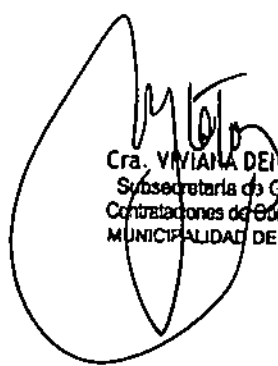
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Reordenamiento Areas Recreativas Balcón del Valle	Rentas Generales	10,180,685
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		10,180,685
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	10,180,685
TOTAL CRÉDITOS			\$ 10,180,685

ARTÍCULO 2°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEL HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN